



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE RESOLUCION

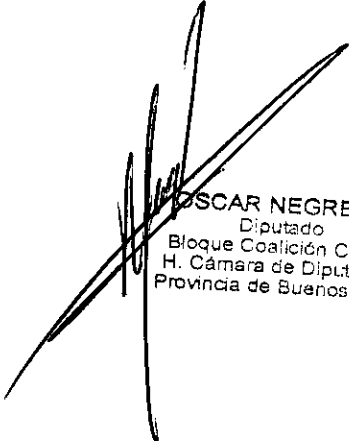
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

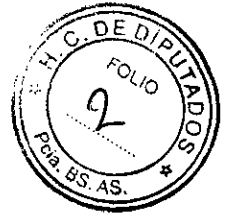
### RESUELVE:

Dirigirse a al Poder Ejecutivo Nacional con el objeto de solicitarle aplique medidas sancionatorias a la empresa COVIARES S.A, concesionaria de la A-U La Plata – Buenos Aires por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

Asimismo proceda a intimar a dicha empresa para que ejecute a la brevedad la obra de construcción del tercer carril vial y demás obras faltantes en el tramo Villa Elisa- La Plata: construcción de la bajada y distribuidor en el Camino Parque Centenario a la altura de la localidad de City Bell frente al Parque Ecológico Municipal; construcción de la bajada en la localidad de Tolosa a la altura de la avenida 520 entre otras.

Además se solicita se analice la potestad legal del Estado Nacional de rescindir dicho contrato de concesión en virtud de subsistir los incumplimientos mencionados.

  
OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Desde el año 2002, vecinos de diversas localidades, Organizaciones No Gubernamentales y Organismos de Gobierno han reclamado que la empresa COVIARES cumpla con las obligaciones contractuales que se derivan de la concesión de la Autopista Buenos Aires- La Plata, otorgada bajo la forma de Licitación Pública con subsidio del Estado Nacional en el año 1979. En el contrato original celebrado en febrero del año 1983, que fue declarado de interés público y por ello eximido del pago del Impuesto a las Ganancias; estaba consignado la construcción de varias obras entre las que podemos mencionar la realización del tercer carril vial, de bajada en la zona del Camino Parque Centenario frente al Parque Ecológico Municipal.

Por medio de la sanción de la Ley de Emergencia Económica, en el año 2002, se autorizó la renegociación de los contratos de concesión de los servicios públicos y la empresa se presentó ante la Comisión Renegociadora, alegando que debido a la devaluación llevada a cabo por el gobierno de Duhalde, no podía continuar con el plan de inversiones y obras pautado en el contrato.

Cabe mencionar que el 29/12/93 la empresa concesionaria celebró con la entonces Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones el Acta Acuerdo de Reformulación Contractual, "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, que fue aprobada por el Decreto nº 1638 - 20/9/94 del PEN, incorporado por Resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Luego en el año 2000 se firmó un nuevo Acta de Acuerdo de Reformulación Contractual, aprobado por el PEN Decreto nº 85- 25/01/01, con el objeto de subsanar el inconveniente que generaba la indefinición de la traza y estipular un nuevo Plan de



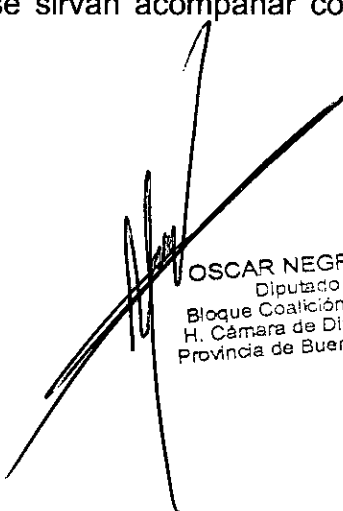
Obras, pero debido a la sanción de la Ley Nacional nº 25.561 (Emergencia Económica) que autorizo al PEN a renegociar los contratos de los servicios públicos concesionados y faculto a la UNIREN ( Unidad de Renegociación y Análisis de los Servicios Públicos) para llevar a cabo esta labor, la concesionaria solicito la Renegociación del Contrato, de la cual surgió la Carta de Entendimiento, que fue sometida a Audiencia Pública, "Ad Referéndum" del PEN.

Todos estos sucesos han favorecido el incumplimiento sistemático y permanente, de las cláusulas contractuales, por parte de COVIARES, situación que quedo plasmada en el informe de AGN (Auditoria General de la Nación) fechado 27/12/02, Resolución nº 215; en el que se comprueban las reiteradas omisiones por parte del OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales) de las penalidades por incumplimiento de fecha de inicio de obra y plazo de ejecución, por un monto total de \$ 4.061.921,66 valorizados al 31/12/02. Por otra parte, se destaco un significativo retraso en el cronograma del plan de obras obligatorias y por lo tanto del plan de inversiones.

La realización de las obras antes mencionadas aun no se ha llevado a cabo, a pesar de que ello constituye una franca violación al contrato de concesión.

El incumplimiento de estas obligaciones ha generado un perjuicio a los usuarios de la autovía quienes durante todo este tiempo han abonado una tarifa de peaje por servicios que no les son brindados, es por ello que se solicita la intervención del Poder Ejecutivo para que proceda a regularizar dicha situación en base a las potestades emanadas del contrato de concesión y como parte damnificada.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto favorable el presente Proyecto de Resolución.



OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires